

DECRETO

Visto:

- Que en el Presupuesto para 2026 aparece la partida presupuestaria 321 3347 48071 destinada a sufragar las obligaciones económicas que se derivan del Concurso de textos teatrales de teatro corto "Luis Barahona de Soto" y de teatro infantil "Morales Martínez" 2026, por importe de 6.500 €.

- La Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria que han de regir dicho Concurso, suscrita por el Concejal delegado de Cultura de 09 de abril de 2026 (CSV 786A 79FA DBA3 35FB 507A)

- Que consta en el expediente Informe Jurídico favorable a la aprobación de dicha propuesta emitido por el Técnico de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 10 de abril de 2026 (CSV DCC7 4BA4 19E2 6791 F8B7), así como Informe de Fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 15 de abril de 2026 (CSV C89F 6B26 4308 54DB 95E9).

- Resultando que a la vista de los anteriores Informes, la competencia para aprobar esta convocatoria corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases de las convocatorias del Concurso de textos teatrales de teatro corto "Luis Barahona de Soto" y de teatro infantil "Morales Martínez" 2026, según Propuesta del Concejal Delegado de Cultura de 09 de abril de 2026 (CSV 786A 79FA DBA3 35FB 507A), que se adjunta como Anexo, cuyo plazo de presentación de solicitudes es de tres meses desde la publicación de la presente Convocatoria en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del BOP de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

Segundo.- Publicar las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes.

EL ALCALDE,
(firmado electrónicamente)



ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE TEXTOS TEATRALES DE
TEATRO CORTO “LUIS BARAHONA DE SOTO” Y DE TEATRO INFANTIL “MORALES
MARTÍNEZ” 2026.

1.- OBJETO Y PARTICIPANTES

La presente convocatoria tiene por objeto regular los Concursos de textos teatrales de Teatro Corto “Barahona de Soto” y de Teatro Infantil “Morales Martínez” dentro de sus objetivos de promoción de la creatividad artística y, en especial, la creación literaria en su ámbito teatral.

Podrán participar en este concurso todas las personas de nacionalidad española o extranjera residentes en España que lo deseen. Quien participe, si se alzara con el premio, se compromete a asistir a la entrega del mismo o, en todo caso, a enviar a una persona que le represente solo por causa mayor o enfermedad. Asimismo, se informa, que será por cuenta del premiado los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento. Se establecen dos apartados:

- A. Textos infantiles. Premio Morales Martínez.
- B. Textos de teatro corto (obras en un acto). Premio Barahona de Soto.

2.- NORMAS BÁSICAS DE PARTICIPACIÓN

2.1 Cada persona autora podrá presentar un máximo de tres obras escritas en castellano para cada uno de los apartados establecidos. No podrán presentarse a este concurso los/as ganadores/as de las dos últimas ediciones en sus respectivos apartados.

2.2 Los textos deberán ser originales, inéditos y no podrán haber sido estrenados ni premiados en ningún otro concurso. La presentación de los textos será en interlineado doble y tipo de fuente Times New Roman, tamaño 12, margen de la página 2 cm. y numerada. Se presentarán encuadernados y no se admitirán textos con grapas en ningún caso.

2.3 Se establecen como característica especial de los textos presentados al apartado de teatro corto una extensión máxima de 40 páginas y no inferior a 30.

2.4 La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena (<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>).

2.5 En la solicitud se indicará la **MODALIDAD (Textos infantiles o textos de teatro corto)** a la que se presenta y **deberán adjuntarse los siguientes documentos en pdf:**

–**Documento nº 1:** que llevará el trabajo por el que se concursa. El nombre del archivo se llamará igual que la obra presentada y no podrá hacerse uso de seudónimo.

Código seguro de verificación (CSV):
C262 C919 D02A 7225 92E2



C262C919D02A722592E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 15-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 15-04-2026

Num. Resolución:
2026/00003858

Insertado el:
15-04-2026

–**Documento n 2:** que deberá llamarse **plica** en el que se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor, junto con una declaración responsable firmada por el/la autor/autora, indicando que el texto presentado es original y no ha sido estrenado total o parcialmente ni premiado en otros concursos y que el mismo no es adaptación, nueva versión ni edición de otras obras anteriores del propio autor/autora.

- **Documento nº 3:** Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de la solicitud.

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Excmo Ayuntamiento de Lucena. Plaza nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba). En el envío se deberá indicar Delegación de Cultura. “Premio Literario Luis Barahona de Soto”, y el/los apartado/s en que se concursa.

Cuando no se optara por la presentación por medios electrónicos, junto con la solicitud se presentará un sobre con el documento nº1 (obra por la que se concursa por septuplicado ejemplar) señalando a que modalidad participa y otro sobre que contendrá los documentos nº 2 y 3 (plica con los datos personales y las Declaraciones Responsables a las que se hace referencia anteriormente)

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección cultura@aytolucena.es.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de tres meses desde la publicación de las presentes Bases en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del BOP de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

3. PREMIOS.

*Apartado de Textos Infantiles:

PREMIO “MORALES MARTÍNEZ”, dotado con 2.500 € y estatuilla.

*Apartado de Teatro Corto:

PREMIO “LUIS BARAHONA DE SOTO”, dotado con 4.000 € y estatuilla.

Código seguro de verificación (CSV):

C262 C919 D02A 7225 92E2



C262C919D02A722592E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 15-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 15-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003858

Insertado el:

15-04-2026

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

4.-JURADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Delegación de Cultura designará un Jurado formado por personas expertas en materia teatral. Junto a la calidad de los textos, el Jurado valorará criterios como la imaginación y creatividad literaria, así como la viabilidad de la puesta en escena. El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Alcaldía proponiendo las personas ganadoras en cada modalidad y la concesión del premio, para que adopte resolución al respecto, que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que:

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena, sita Calle Flores de Negrón, 5. 14900 Lucena (Córdoba).

La finalidad de la recogida y tratamiento de sus datos es que la Delegación referenciada, como responsables del tratamiento, pueda gestionar la participación en el concurso al que se inscribe.

La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- Art 6.1e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Art.6.1d) del RGPD: usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento poniéndose en contacto a través del teléfono arriba indicado o vía mail a cultura@aytolucena.es.

6.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de lo recogido en estas bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, o la Alcaldía.

7.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la persona premiada conservará los derechos de explotación de la obra que haya recibido el premio, si bien, autorizará al Ayuntamiento de Lucena la representación de la obra ganadora en el marco de su programación cultural, así como su posible edición impresa, sin ser remunerado por este concepto. Asimismo, se obliga a que en toda difusión, comunicación o representación de la obra premiada indique que la misma ha sido galardonada con el "Premio Luis Barahona de Soto de Textos Infantiles" o de "Teatro Corto de la Ciudad de Lucena, Córdoba", según proceda, en la edición del año de la presente convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

C262 C919 D02A 7225 92E2



C262C919D02A722592E2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Jefe de Unidad de Cultura FLORES HIDALGO JULIO el 15-04-2026

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 15-04-2026

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 15-04-2026

Num. Resolución:

2026/00003858

Insertado el:

15-04-2026

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Los textos no premiados podrán ser retirados por las personas interesadas en la sede de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena sita en C/ Flores de Negrón nº 5- Edificio Biblioteca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del fallo.

Será requisito indispensable la presencia de la persona premiada en el acto de entrega de premios para la recepción del mismo.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con esta convocatoria.

El jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2026 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

